



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.22. N° 00099
01 ABR 2022

"Por medio de la cual se interrumpe los días 11, 12 y 13 de la semana santa a: Subdirectores y Asesores de la Sede Central del INCIVA"

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las consagradas en el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998 y el acuerdo el Junta Directiva No 001 del 05 de julio de 2000, artículo 22, literal e.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 1.3.0002 del 01 de enero de 2020, la Gobernadora Doctora **CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**, ratifica al Doctor **JONATHAN VELÁSQUEZ ALZATE**, identificado con la cedula No. 1.130. 670.768 de Cali (Valle del Cauca), como Director del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA, quien fue nombrado mediante Decreto departamental No 1.3.1110 del 24 de julio de 2019 y acta de posesión No. 0284 el 26 de julio de 2019.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 010.02.04.22.00055 del 24 de febrero de 2022 se modificó temporalmente el horario ordinario en la sede central, acogiéndose al Decreto No. 1-17-0147, proferido el 23 de febrero de 2022, por la Doctora **CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**, Gobernadora del Departamento del Valle Cauca, en el sentido de establecer los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, como días no laborales de la semana santa.

Que para compensar las horas que no se laborarán en los días citados y asegurar la prestación de los servicios en la Entidad, a partir del 02 de marzo hasta el 08 de abril de 2022, la Sede Central del INCIVA laborará una hora adicional a la jornada laboral. Los Centros Operativos prestarán su servicio al público en el horario habitual.

Que la entidad actualmente esta adelantando procesos de licitación bajo las diferentes modalidades de contratación publicados en la plataforma del SECOP II, los cuales requieren ser evaluados por los miembros del comité creado mediante resolución No. 00054 del 27 de febrero de 2017.

Que de acuerdo a lo anterior se interrumpe los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 de la semana santa para para los miembros del comité es decir a los subdirectores y asesores de la entidad, quien son los que pertenecen al comité evaluador.

Que a partir del lunes 18 de abril de 2022, concluida la Semana Santa, se restablecerá el horario de trabajo ordinario de la Sede Central del INCIVA.

Que en mérito de lo expuesto el Director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 de la semana santa para los miembros del comité evaluador es decir a los subdirectores y asesores de la entidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.22. N° 00099

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

01 ABR 2022

JONATHAN VELÁSQUEZ ÁLZATE
Director

Transcribió: Alexandra Erazo Ruiz-Profesional Especializado
Proyectó: Gloria Lilian Saavedra Lenis -Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega-Asesor Jurídico